



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** exámenes extraordinarios L1 y L2

---

VISTO

Las RD-2020-772-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2020-1289-E-UNC-DEC#FCQ (convalidadas por RHCD 211/2020 y RHCD 369/2020, respectivamente) que establecieron el esquema de aprobación de las asignaturas Laboratorio I, II, III y IV para los y las estudiantes que se inscribieron a dichas asignaturas durante el año 2020;

La RD-2020-1748-E-UNC-DEC#FCQ, que aprobó el retorno a las actividades prácticas presenciales;

La continuidad de las medidas sanitarias producto de la pandemia por COVID-19.

CONSIDERANDO

Que se han realizado durante los meses de febrero y marzo de 2021 las actividades prácticas presenciales previstas en las resoluciones arriba mencionadas de las asignaturas Laboratorio I y II;

Que ha expirado el año académico 2020 y no es posible asentar las calificaciones obtenidas en las actas de promoción originalmente previstas a tal fin;

Que por lo tanto corresponde establecer fechas de exámenes extraordinarias para asentar dichas calificaciones;

Que es necesario brindar nuevas oportunidades de evaluación a los y las estudiantes de Laboratorio I y II inscriptos en el año 2020;

Que se cuenta con el V°B° de los y las Profesores/as Responsables de las asignaturas Laboratorio I y II;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Ad referéndum DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Artículo 1: Establecer una fecha extraordinaria de examen de la asignatura Laboratorio I para el día 15 de marzo de 2021.

Artículo 2: Establecer una fecha extraordinaria de examen de la asignatura Laboratorio II para el día 20 de marzo de 2021.

Artículo 3: Establecer que las fechas extraordinarias de examen de las asignaturas Laboratorio I y II mencionas *ut supra*

estarán destinadas exclusivamente a asentar la calificación final de los y las estudiantes que se inscribieron y cursaron en el año 2020 dichas asignaturas, resultante de la ponderación entre las calificaciones del ECV y de las actividades prácticas presenciales respectivas.

Artículo 4: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.